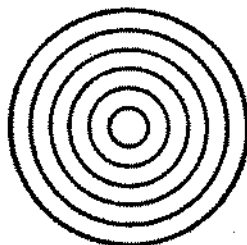


**ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA**



Distr.
GENERAL

CG/155 Rev. 1
19 abril 1977

CONFERENCIA GENERAL
Quinto Período Ordinario de Sesiones
(Tema 17 de la Agenda)
Caracas, 19-23 de abril de 1977

PROYECTO DE ESCALA DE CUOTAS PARA EL

PRORRATEO DE LOS GASTOS DEL ORGANISMO

PARA EL BIENIO 1978 - 1979

1. En el documento CG/155 Prov. la Secretaría General, en cumplimiento del Artículo 9, párrafo 5 del Tratado y del Artículo 71 del Reglamento General, presentó la escala de cuotas que correspondería a los Estados Miembros en aplicación de la escala de cuotas de las Naciones Unidas que acaba de ser aprobada por la Asamblea General.
2. La Conferencia General, en la Resolución 78 (IV) adoptada el 17 de abril de 1975, resolvió que la escala para el prorrateo de los gastos del Organismo correspondiente a los ejercicios 1976-1977 fuera la misma que la que se estableció en el Tercer Período de Sesiones para el año 1974.
3. El Secretario General, al estudiar la cuestión, ha estimado que es su deber señalar a la Conferencia General que la aplicación de una nueva escala, fundada en la actualmente vigente para las Naciones Unidas —que regirá sólo para un año—, aparejaría la anomalía matemática de que mientras en la escala de las Naciones Unidas México bajará su contribución al 0.78, en OPANAL, por la distorsión que se produce de aplicar una escala elaborada para 144 países a 20 Estados, México aumentaría su contribución al 46.19.
4. En consecuencia, el Secretario General estima que, como medida provisional, sería de justicia que se adoptara ahora por la Conferencia General una resolución igual a la tomada en 1975 decidiéndose mantener sin variaciones la escala de contribuciones vigentes.
5. Por tanto, si la Conferencia General siguiera este criterio aconsejado por el Secretario General, la contribución de México se mantendría en el 38.94.

La escala de contribuciones sería la siguiente:

Barbados	1.77
Bolivia	1.77
Colombia	8.41
Costa Rica	1.77
Ecuador	1.77
El Salvador	1.77
Granada	1.77
Guatemala	2.21
Haití	1.77
Honduras	1.77
Jamaica	1.77
México	38.94
Nicaragua	1.77
Panamá	1.77
Paraguay	1.77
Perú	4.42
República Dominicana	1.77
Trinidad y Tabago	1.77
Uruguay	3.10
Venezuela	<u>18.14</u>
	100.00